

Decreto de 16 de mayo, mandando trasladar a este Departamento el presidio del Castillo-Viejo.

El Presidente de la República. á sus habitantes:

Considerando de perentoria necesidad el allanamiento de los malos pasos del camino central que conduce de la ciudad de Granada á la de Leon, i que á este fin deben dictarse las providencias conducentes: atendiendo á que esta es una obra pública de las mas importantes á que puede dedicarse el presidio del Departamento; pero que siendo este de tan corto número de presidiarios seria insignificante su trabajo en la obra referida, sinó se agregará á él el del Castillo-Viejo, en donde no hai una obra interesante á que puedan dedicarse los presidiarios, i en donde tambien se dificultan los medios de su alimentacion, segun el informe del Comandante respectivo; i comprendiendo que la variacion de residencia no puede modificar la naturaleza de la pena, siendo asi que el carácter de esta lo constituyen los trabajos públicos; con calidad de dar cuenta al Poder Legislativo,

DECRETA:

Art. único.—Mientras dura la composicion del mencionado camino, el presidio del Castillo-Viejo se trasladará al de este Departamento, á cuyo Comandante serán entregados en la forma legal, tanto los presidiarios hasta ahora existentes en aquella fortaleza, como los que sucesivamente vayan rematándose á aquel destino.

Dado en la C. de G. en Managua, á los 16 dias del mes de mayo de 1867.—Fernando Guzman.
